



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACION
COORDINACION PRE BASICA

APRUEBA ANEXOS DE CONTRATO DE LAS
FUNCIONARIAS DE SALAS CUNAS Y
JARDINES INFANTILES VTF

PARRAL, **21 Ene 2015**

DECRETO AFECTO N° 306 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 2.152, de fecha 22.06.2006, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, Arrau Méndez, denominado "Los Cariñositos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de Sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- El Decreto Exento N° 1.108, de fecha 06.05.2008, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, Los Tulipanes, denominado "Pasitos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 5.- El Decreto Exento N° 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de fondos, Los Olivos, denominado "Angelitos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 6.- El Decreto Exento N° 5.037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.
- 7.- En ordinario N° 152183, de fecha 15.12.2014 en donde se envía resolución exenta N° 015/776 en donde difunde orientaciones y modifica resolución 015/159 del 14 de mayo de 2013.
- 8.- Los contratos de trabajo, celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Parral y las funcionarias más abajo individualizadas.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 10.- Decreto 199 del 09 de enero de 2015, que nombra a Don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, se ha acordado modificar los Contratos de Trabajo de las funcionarias de Salas Cunas y Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, en lo que tiene relación con la extensión del feriado legal que establece el Código del Trabajo, beneficio que está presente en el sistema escolar y parvulario.

DECRETO:

- 1.-**OTÓRGASE** extensión de vacaciones, el cual no podrá exceder de veinte días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero, a las siguientes funcionarias:

<u>NOMBRE</u>	<u>C.N.I</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>
1. CONTRERAS CASTILLO YASNA NICOLE	Nº 17.716.889-0	PASITOS
2. JIMENEZ CASTILLO YENNY VALESKA	Nº 16.537.940-3	PASITOS
3. GUZMAN CONCHA CAROLINA BEATRIZ	Nº 13.842.106-6	ANGELITOS
4. CASTRO ALVAREZ LILIANA ESTEFANI	Nº 17.091.116-4	ANGELITOS
5. URRRA BONILLA CARMEN CRISTINA	Nº 15.826.118-K	ANGELITOS
6. YAÑEZ TAPIA ELIZABETH ALEJANDRA	Nº 16.120.056-5	ANGELITOS
7. GALDAME SEPULVEDA LORENA EUGENIA	Nº 15.697.326-2	ANGELITOS
8. MARTINEZ CARO EVELYN PAMELA	Nº15.983.955-9	ANGELITOS
9. MAUREIRA NAVARRETE ERIKA FABIOLA	Nº 12.793.793-1	ANGELITOS
10. RIQUELME HERMOSILLA LUISA ANDREA	Nº 12.377.392-6	ANGELITOS
11.HERNANDEZ GONZALEZ MARIELA DEL CARMEN	Nº 13.576.943-6	ANGELITOS
12.HERNANDEZ CARRILLO TERESITA DE JESUS	Nº 12.374.719-4	ANGELITOS
13. SEGURA CELIS MARIA INES	Nº 14.407.592-7	ANGELITOS
14.TABILO URRRA BELEN JESUS	Nº 15.696.951-6	RAYITO DE SOL
15. TORRES TORRES CATHERINE VALESKA	Nº 17.091.009-5	RAYITO DE SOL
16.AGURTO RETAMAL MARIA DOMITILA	Nº 8.873.805-5	RAYITO DE SOL
17.MORALES SEPULVEDA MARIA JOSE	Nº 17.717.685-0	RAYITO DE SOL
18.MORALES HERNANDEZ ELISA DE LAS ROSAS	Nº 9.369.087-7	RAYITO DE SOL
19.MONROY FUENTES ELSA DAMARI	Nº 15.697.023-9	RAYITO DE SOL
20.SOTO ALBORNOZ MARIA PAZ	Nº 17.717.529-3	RAYITO DE SOL
21.HERNANDEZ ESPINOZA KARINA DEL ROSARIO	Nº 16.462.027-1	LOS CARIÑOSITOS
22.CAMPOS RETAMAL MARIA SOLEDAD	Nº 11.083.856-5	LOS CARIÑOSITOS
23.IBAÑEZ GUTIERREZ ANA LUISA	Nº 12.793.536-K	LOS CARIÑOSITOS
24.BRAVO QUEVEDO NORA VICTORIA	Nº 11.769.476-3	LOS CARIÑOSITOS
25. LOYOLA ACUÑA CAROLINA YAEL	Nº 14.023.534-2	LOS CARIÑOSITOS
26. BUSTAMANTE MOLINA MYRIAM DEL CARMEN	Nº 11.566.992-3	LOS CARIÑOSITOS
27. SEPULVEDA MAUREIRA ROSA EMPERATRIZ	Nº 12.142.324-3	LOS CARIÑOSITOS
28. CONTRERAS TORRES CAROLINA MARIBEL	Nº 15.500.898-9	DULCES SONRISAS
29.CASTILLO TORRES LIMANEZA DEL PILAR	Nº 16.120.172-3	DULCES SONRISAS
30. TRONCOSO LOPEZ GUISELL KARIN	Nº 15.412.077-7	DULCES SONRISAS
31. RUIZ MORALES RITA LUZ	Nº 12.793.588-2	DULCES SONRISAS
32. FUENTES AGURTO GLADYS ADRIANA	Nº 13.841.761-1	DULCES SONRISAS
33. SOTO HIDALGO MARIA ELENA	Nº 16.463.185-0	DULCES SONRISAS
34. CARTES ORTEGA PAOLA ISABEL	Nº 13.208.160-3	DULCES SONRISAS
35. CAMPOS CANDIA ELEN MARGARET	Nº 14.023.467-2	DULCES SONRISAS

2.- **INCORPORASE**, el texto del presente decreto a los contratos de trabajo respectivos, entendiéndose formar parte de él para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER-RE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU /ARC/UPO/PMH/vgm

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Archivo DAEM. 3.- Jurídico DAEM, 4. -interesado (35).5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña CONTRERAS CASTILLO YASNA NICOLE, R.U.T 17.716.889-0, funcionaria de Sala Cuna PASITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CONTRERAS CASTILLO YASNA NICOLE
17.716.889-0

Vº. Bº. ABOGADO



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña JIMENEZ CASTILLO YENNY VALESKA, R.U.T 16.537.940-3, funcionaria de Sala Cuna PASITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


JIMENEZ CASTILLO YENNY VALESKA
16.537.940-3

Vº. Bº. ABOGADO



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

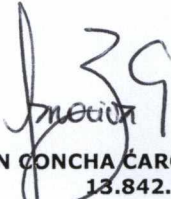
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña GUZMAN CONCHA CAROLINA BEATRIZ, R.U.T 13.842.106-6, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


GUZMAN CONCHA CAROLINA BEATRIZ
13.842.106-6

Vº. Bº. ABOGADO



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña CASTRO ALVAREZ LILIANA ESTEFANI, R.U.T 17.091.116-4, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Liliana Castro Alvarez

CASTRO ALVAREZ LILIANA ESTEFANI
17.091.116-4



Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña URRRA BONILLA CARMEN CRISTINA, R.U.T 15.826.118-K, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


URRA BONILLA CARMEN CRISTINA
15.826.118-K



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO



República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña YAÑEZ TAPIA ELIZABETH ALEJANDRA, R.U.T 16.120.056-5, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


YAÑEZ TAPIA ELIZABETH ALEJANDRA
16.120.056-5

Vº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña GALDAME SEPULVEDA LORENA EUGENIA, R.U.T 15.697.326-2, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


GALDAME SEPULVEDA LORENA EUGENIA
15.697.326-2


Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña MARTINEZ CARO EVELYN PAMELA, R.U.T 15.983.955-9, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MARTINEZ CARO EVELYN PAMELA
15.983.955-9


Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña MAUREIRA NAVARRETE ERIKA FABIOLA, R.U.T 12.793.793-1, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MAUREIRA NAVARRETE ERIKA FABIOLA
12.793.793-1


Vº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña RIQUELME HERMOSILLA LUISA ANDREA, R.U.T 12.377.392-6, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


RIQUELME HERMOSILLA LUISA ANDREA
12.377.392-6



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación


ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña HERNANDEZ GONZALEZ MARIELA DEL CARMEN, R.U.T 13.576.943-6, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


HERNANDEZ GONZALEZ MARIELA DEL CARMEN
13.576.943-6


Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña HERNANDEZ CARRILLO TERESITA DE JESUS, R.U.T 12.374.719-4, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Teresita Hernandez
HERNANDEZ CARRILLO TERESITA DE JESUS
12.374.719-4

Vº. Bº.

JURÍDICO D.A.E.M.
ABOGADO
PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña SEGURA CELIS MARIA INES, R.U.T 14.407.592-7, funcionaria de Sala Cuna ANGELITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Segura Celis Maria Ines
SEGURA CELIS MARIA INES
14.407.592-7

Vº. Bº ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña TABILO URRRA BELEN JESUS, R.U.T 15.696.951-6, funcionaria de Sala Cuna RAYITO DE SOL, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


TABILO URRRA BELEN JESUS
15.696.951-6


Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña TORRES TORRES CATHERINE VALESKA, R.U.T 17.091.009-5, funcionaria de Sala Cuna RAYITO DE SOL, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


TORRES TORRES CATHERINE VALESKA
17.091.009-5

Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

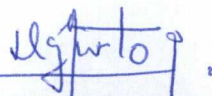
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña AGURTO RETAMAL MARIA DOMITILA, R.U.T 8.873.805-5, funcionaria de Sala Cuna RAYITO DE SOL, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


AGURTO RETAMAL MARIA DOMITILA
8.873.805-5


Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña MORALES SEPULVEDA MARIA JOSE, R.U.T 17.717.685-0, funcionaria de Sala Cuna RAYITO DE SOL, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MORALES SEPULVEDA MARIA JOSE
17.717.685-0



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña MORALES HERNANDEZ ELISA DE LAS ROSAS, R.U.T 9.369.087-7, funcionaria de Sala Cuna RAYITO DE SOL, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MORALES HERNANDEZ ELISA DE LAS ROSAS
9.369.087-7


Vº. Bº. ABOGADO
PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

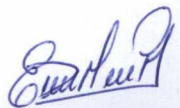
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña MONROY FUENTES ELSA DAMARI, R.U.T 15.697.023-9, funcionaria de Sala Cuna RAYITO DE SOL, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


MONROY FUENTES ELSA DAMARI
15.697.023-9


Vº. Bº ABOGADO
PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña SOTO ALBORNOZ MARIA PAZ, R.U.T 17.717.529-3, funcionaria de Sala Cuna RAYITO DE SOL, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SOTO ALBORNOZ MARIA PAZ
17.717.529-3


Vº. Bº. ABOGADO
PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña HERNANDEZ ESPINOZA KARINA DEL ROSARIO, R.U.T 16.462.027-1, funcionaria de Sala Cuna LOS CARIÑOSITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


HERNANDEZ ESPINOZA KARINA DEL ROSARIO
16.462.027-1


Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

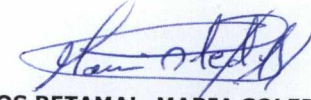
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña CAMPOS RETAMAL MARIA SOLEDAD, R.U.T 11.083.856-5, funcionaria de Sala Cuna LOS CARIÑOSITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CAMPOS RETAMAL MARIA SOLEDAD
11.083.856-5



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña IBÁÑEZ GUTIERREZ ANA LUISA, R.U.T 12.793.536-K, funcionaria de Sala Cuna LOS CARIÑOSITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


IBÁÑEZ GUTIERREZ ANA LUISA
12.793.536-K



Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

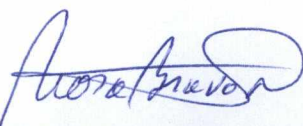
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña BRAVO QUEVEDO NORA VICTORIA, R.U.T 11.769.476-3, funcionaria de Sala Cuna LOS CARIÑOSITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


BRAVO QUEVEDO NORA VICTORIA
11.769.476-3


Vº. Bº ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña LOYOLA ACUÑA CAROLINA YAEL, R.U.T 14.023.534-2, funcionaria de Sala Cuna LOS CARIÑOSITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


LOYOLA ACUÑA CAROLINA YAEL
14.023.534-2


Vº Bº ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña BUSTAMANTE MOLINA MYRIAM DEL CARMEN, R.U.T 11.566.992-3, funcionaria de Sala Cuna LOS CARIÑOSITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL




BUSTAMANTE MOLINA MYRIAM DEL CARMEN
11.566.992-3

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña SEPULVEDA MAUREIRA ROSA EMPERATRIZ, R.U.T 12.142.324-3, funcionaria de Sala Cuna LOS CARIÑOSITOS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


SEPULVEDA MAUREIRA ROSA EMPERATRIZ
12.142.324-3



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña CONTRERAS TORRES CAROLINA MARIBEL, R.U.T 15.500.898-9, funcionaria de Sala Cuna DULCES SONRISAS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CONTRERAS TORRES CAROLINA MARIBEL
15.500.898-9


Vº. Bº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña CASTILLO TORRES LIMANEZA DEL PILAR, R.U.T 16.120.172-3, funcionaria de Sala Cuna DULCES SONRISAS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CASTILLO TORRES LIMANEZA DEL PILAR
16.120.172-3


Vº Bº ABOGADO
PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3 - Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña TRONCOSO LOPEZ GUISELL KARIN, R.U.T 15.412.077-7, funcionaria de Sala Cuna DULCES SONRISAS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


TRONCOSO LOPEZ GUISELL KARIN
15.412.077-7


Vº. ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña RUIZ MORALES RITA LUZ, R.U.T 12.793.588-2, funcionaria de Sala Cuna DULCES SONRISAS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


RUIZ MORALES RITA LUZ
12.793.588-2



Vº. Bº. ABOGADO
PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

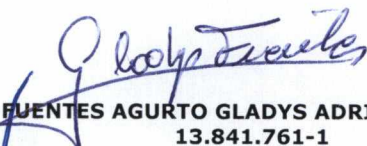
República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña FUENTES AGURTO GLADYS ADRIANA, R.U.T 13.841.761-1, funcionaria de Sala Cuna DULCES SONRISAS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


FUENTES AGURTO GLADYS ADRIANA
13.841.761-1



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña SOTO HIDALGO MARIA ELENA, R.U.T 16.463.185-0, funcionaria de Sala Cuna DULCES SONRISAS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Wanias
SOTO HIDALGO MARIA ELENA
16.463.185-0


Vº. Bº ABOGADO
PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO


República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña CAMPOS CANDIA ELEN MARGARET, R.U.T 14.023.467-2, funcionaria de Sala Cuna DULCES SONRISAS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL


CAMPOS CANDIA ELEN MARGARET
14.023.467-2

Vº. Bº. ABOGADO



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

Parral, a 12 de Enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA y Doña CARTES ORTEGA PAOLA ISABEL, R.U.T 13.208.160-3, funcionaria de Sala Cuna DULCES SONRISAS, de la comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1. CONSIDÉRESE lo indicado en el ORD. N° 152183 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la implementación de la Resolución Exenta N°015/776, "las entidades administradoras de los Jardines VTF, puedan otorgar un feriado Legal superior al mínimo que establece el Código del Trabajo".
2. OTORGASE DE MUTUO ACUERDO, a La Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento del feriado Legal, de manera de reconocer la importante labor que desarrollan día a día las educadoras de párvulos, técnicas en educación parvularia y auxiliares de servicio, de los establecimientos que operan bajo la modalidad de transferencias de recursos desde JUNJI.
3. ESTABLÉCESE que este beneficio no podrá exceder de los 20 días hábiles, y deberá otorgarse para ser utilizado íntegramente durante el mes de febrero de 2015.



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD
DE PARRAL

Paola Isabel

CARTES ORTEGA PAOLA ISABEL
13.208.160-3



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/PMH/phs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-